

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de
noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso # 2021-0313

Observando el escrito que antecede suscrito por las partes, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente proceso, hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2024..

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a256c9fdab9f500d262d915d0a0cadeb5d931a2b676f3ae2f9e768810f153260**

Documento generado en 21/11/2022 09:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>